



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88861985-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-00400811- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1423-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y Escalas Salariales obrantes en las páginas 1/3 del RE-2022-00397689-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1781/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.01 15:38:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.01 15:39:01 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT N° 1136/10 "E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 2021, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge R. RAMOS -Secretario Gremial Nacional- Julio SERVIAN – SubSecretario Gremial Nacional, María Eugenia ROMERO, Andrea COLMAN, Liliana ZENON, Matías DALLA FONTANA, Fabián ENRIQUE y Verónica DEL PESTO, como delegados del Personal de ASE y MEDIFE, por una parte y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS (ASE) y MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL representado por Leonardo Gustavo TOURNOUR y Marina Vanesa ANDRADA, ambos con el patrocinio del Dr. Daniel Eduardo DIAZ MENENDEZ, por la otra parte y en representación de las partes empleadoras ya citadas, todos comparecen en su condición de integrantes de la unidad de negociación del CCT N° 1136/10 "E", quienes luego de intensas negociaciones, expresan que han alcanzado un acuerdo complementario respecto de los salarios que regirán para el periodo **Abril 2021- Marzo 2022**, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional del 15%, remunerativo y no acumulativo que se abonará conjuntamente con los salarios del mes de Febrero de 2022 y que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril de 2021.

SEGUNDA: En función de los aumentos salariales acordados, se consignan en un nuevo Anexo "A" los nuevos básicos comprensivos de las sumas remunerativas y no remunerativas de cada categoría del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo.

TERCERA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas, tendrán las restantes remuneraciones fijas, normales y habituales percibidas por los trabajadores convencionales por encima de los básicos de convenio, con exclusión de comisiones,

premios, reintegros de gastos y toda otra remuneración variable, extraordinaria o asignación de carácter no remunerativa o en concepto de gratificación.

CUARTA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas tendrán las sumas abonadas en concepto de Guarderías y Carrera Terciaria y/o Universitaria.

QUINTA: Las partes establecen que el presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, debiendo abonar el empleador los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

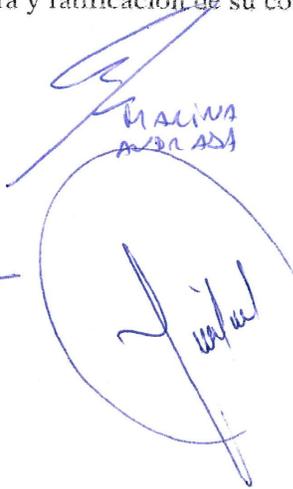
SEXTA: Ambas partes acuerdan prorrogar por única vez el carácter no remunerativo de los incrementos acordados por acta acuerdo de fecha 13 de Mayo de 2021, pactándose su incorporación con los salarios básicos del mes de Febrero de 2022.-

SEPTIMA: Las partes se reunirán en el mes de Marzo de 2022 para revisar el impacto de los incrementos acordados en función de la situación económica nacional y acordar los salarios básicos para el periodo Abril 2022 a Marzo 2023.-

OCTAVA: El presente acuerdo absorbe hasta su concurrencia cualquier incremento salarial, remunerativo o no remunerativo, bono, asignación extraordinaria o todo otro beneficio que disponga otorgar el Estado Nacional y tenga vigencia hasta Marzo de 2022 inclusive.

En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de su contenido. -

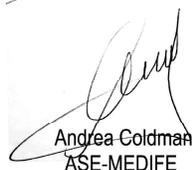

DR. DANIEL E. DIAZ MENEDEZ
ABOGADO
C.M.O. 49 FOLIO 340 C.P.A.C.F.
D.M.O. XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.


Lilianna Zenón
ASE-MEDIFE




CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


Verónica del Pesco
ASE-MEDIFE


Andrea Goldman
ASE-MEDIFE


María Eugenia Romero
ASE-MEDIFE


Fabián Enrique
ASE-MEDIFE


Lilianna Zenón
ASE-MEDIFE


RE-2022-00397689-APN-DGDYD#JGM
Matías Dalla Fontana
ASE-MEDIFE
Página 2 de 3

ANEXO A-REMUNERACIONES-ACUERDO SALARIAL ASE-MEDIFE-UTEDYC
CCT-1136/10 "E"

ADMINISTRACIÓN	BASE	ENERO '22		15% FEBRERO '22
		BÁSICO	NO REM	
Categoría A jefe de área/división	77.965,61	77.965,61	24.949,00	114.609,45
Categoría B supervisión área/división	72.185,03	72.185,03	23.099,21	106.111,99
Analista A	68.494,60	68.494,60	21.918,27	100.687,06
Analista B	65.892,09	65.892,09	21.085,47	96.861,37
Administrativo A	60.115,69	60.115,69	19.237,02	88.370,06
Administrativo B	56.425,35	56.425,35	18.056,11	82.945,26
COMERCIAL				
A supervisión	72.498,70	72.498,70	23.199,58	106.573,09
Ejecutivo de ventas corporativo	65.892,09	65.892,09	21.085,47	96.861,37
C1 Senior	52.584,08	52.584,08	16.826,91	77.298,60
C2 Junior	48.467,97	48.467,97	15.509,75	71.247,92
MAESTRANZA				
Supervisión	62.042,69	62.042,69	19.853,66	91.202,75
Cat. A	59.088,21	59.088,21	18.908,23	86.859,67
Cat. B	56.274,39	56.274,39	18.007,80	82.723,35
CALL CENTER				
Jefe de Área/División	77.965,61	77.965,61	24.949,00	114.609,45
B Supervisión	72.185,03	72.185,03	23.099,21	106.111,99
Analista A	68.494,60	68.494,60	21.918,27	100.687,06
Analista B	65.892,09	65.892,09	21.085,47	96.861,37
Operador A	60.115,69	60.115,69	19.237,02	88.370,06
Operador B	56.425,19	56.425,19	18.056,06	82.945,03

Dr. DANIEL E. DIAZ MENEZES
ABOGADO
TOMO 40 FOLIO 340 C.P.A.C.F.
TOMO XIII FOLIO 186 C.A.L.Z.

MARINA
ABOGADA

Fabián Enrique
ASE-MEDIFE

Verónica del Pesco
ASE-MEDIFE

Andrea Goldman
ASE-MEDIFE

María Eugenia Romero
ASE-MEDIFE

Liliana Zenón
ASE-MEDIFE

Matias Dalla Fontana
ASE-MEDIFE

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2022-00397689-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1423-23 Acu 1781-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.